

Artículo 4°.- Los citados Oficiales Superiores, deberán cumplir con lo señalado en los Artículos 6° y 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 junio 2002.

Artículo 5°.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AURELIO E. LORET DE MOLA BÖHME
Ministro de Defensa

07911

Modifican resolución que autorizó viaje de oficial de la Marina para participar en maestría en ingeniería naval que se realizará en Brasil

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 671-DE/MGP**

Lima, 15 de abril de 2003

Visto el Oficio N.100-0274 del Director de Instrucción, de fecha 7 marzo 2003;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 078 DE/MGP de fecha 21 enero 2003, se nombró en Misión de Estudios al Teniente Primero Ernesto DE LAS CASAS De La Torre Ugarte, CIP. 00950087, a fin que participe en la Maestría en Ingeniería Naval, en la Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo - BRASIL, del 5 febrero 2003 al 5 febrero 2005;

Que, en el Artículo 3° de la Resolución anteriormente mencionada, se consigna a la ciudad de Río de Janeiro - BRASIL, como lugar a donde se dirigen los pasajes, debiéndose modificar en el sentido de considerar la ciudad de Sao Paulo;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por errores de carácter material o aritmético;

Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el rubro Pasajes del Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 078 DE/MGP de fecha 21 enero 2003, en el sentido de considerar como destino la ciudad de Sao Paulo (BRASIL), en vez de la ciudad de Río de Janeiro (BRASIL).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AURELIO E. LORET DE MOLA BÖHME
Ministro de Defensa

07913

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban condiciones generales y monto de emisión de Letras del Tesoro Público en el marco del D.U. N° 010-2003

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 023-2003-EF/77.17**

Lima, 25 de abril del 2003

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 010-2003 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que a través de la Dirección General del Tesoro Público emita Letras del Tesoro Público, como instrumentos de in-

versión de corto plazo, con plazos de vencimiento menores o iguales a un año;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° del citado Decreto de Urgencia las condiciones generales de la emisión y el monto de las mismas, serán aprobados por Resolución Directoral de la Dirección General del Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2003;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- La primera emisión de Letras del Tesoro Público en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2003 será en los términos y condiciones siguientes:

Denominación	: Letras del Tesoro Público
Moneda	: Nuevos Soles
Valor Nominal	: S/. 100 000,00 (Cien mil nuevos soles)
Monto	: Hasta S/. 150 000 000,00 (Ciento cincuenta millones de nuevos soles)
Plazo de vencimiento	: 182 días
Pago	: Al vencimiento se cancelará el íntegro de capital
Mecanismo de colocación	: Subasta
Opción de rescate	: No tendrá opción de rescate
Agente colocador	: Banco de la Nación
Fecha de subasta	: A ser comunicado por el Agente Colocador (Numeral 3.1 del Reglamento de Adquisición y Negociación de Letras del Tesoro Público; aprobado por la R.M. N° 120-2003-EF/77 del 27 de marzo de 2003).

Regístrese y comuníquese.

MARCELINO CÁRDENAS TORRES
Director General del Tesoro Público

08063

EDUCACIÓN

Autorizan viaje de funcionario del CONCYTEC para participar en reunión con autoridades de los Ministerios de Ciencia y Tecnología de España y Portugal

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0520-2003-ED**

Lima, 23 de abril de 2003

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Educación, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 12° de la Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación;

Que mediante Oficio N° 258-2003-CONCYTEC-P, del 28 de marzo de 2003, el Presidente del CONCYTEC solicita autorización de viaje de don Roger Guerra-García Cueva, miembro del Consejo Directivo del CONCYTEC, para que participe en la reunión con las autoridades de los Ministerios de Ciencia y Tecnología de España y Portugal, a realizarse en las ciudades de Madrid y Barcelona, España, y Lisboa, Portugal, del 30 de abril al 14 de mayo de 2003;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto de Urgencia N° 030-2002;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de don Roger Guerra-García Cueva, miembro del Consejo Directivo del CON-